

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante convenio interadministrativo No. 2005/191, suscrito el 06 de diciembre de 2005, entre **LA COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA COOPJUDICIAL e Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX**, se constituyó un Fondo denominado “FONDO COOPJUDICIAL EDUCACIÓN PARA TODOS”. Código 12-0470, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados e hijos de asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3”. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

Que de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: están las de: “b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación”.

Que según ARTICULO DECIMO OCTAVO. - CONDONACIÓN DEL CREDITO, del reglamento operativo del Fondo, determina que la presentación al ICETEX del listado de beneficiarios que aplican para la condonación de los créditos estará a cargo de la Junta Administradora del Fondo.

Que mediante oficio sin número del 01 de marzo de 2019 y radicado ICETEX No. 2019080298-R del 05 de marzo de 2019, el Constituyente remite el acta sin número del 28 de febrero de 2019 y la relación de los beneficiarios, previo el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo para la condonación y autoriza al ICETEX para el trámite correspondiente de esta.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2377810	2	26644622	CLAROS MENDEZ CARMENZA	5.775.852,00
2	1541456	2	93359398	PARRALES LASTRA CARLOS HUMBERTO	11.411.597,00
3	1470304	2	28993677	RODRIGUEZ CABALLERO CECILIA	15.190.237,00
4	3002104	2	1108932445	SALDANA ESCOBAR KATIA	6.042.469,00
5	1810661	2	14231384	VARGAS HERNANDEZ MANUEL FELIPE	7.877.713,00
TOTAL CONDONACION					\$46.297.868,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$46.297.868,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0470 91002 –Condonaciones

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

11 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró y Revisó: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 Fondos en Administración

